



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00654 00
DEMANDANTE: CLAUDIA QUINTERO QUIROZ
DEMANDADO: ALCANCE INC S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar a los abogados Mario Alexander Gómez A, portador de la C.C. 1.152.201.061 y T.P. 266.344 como principal y Michael Stiven Vásquez portador de la C.C. 1.036.634.701 y T.P. 309.376 en calidad de sustituto para representar los intereses de ALCANCE INC S.A.S, por lo que se entiende revocado el poder a quien venía representando los intereses de la parte demandada, la abogada Verónica Jaramillo Jaramillo.

Así mismo, mediante memorial que antecede aportado por el apoderado de la parte accionada, se solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 28 de julio de 2021 a las 9:00 a.m., indicando que el representante legal de la sociedad demandada no podrá hacerse presente pues tiene un viaje de negocios fuera del país, por su parte, el apoderado de la demandante solicita que no se aplace la misma por cuanto fue fijada hace más de un año y medio.

Advertido que para la fecha programada, se tiene previsto llevar a cabo de manera concentrada las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS, y con ocasión de los argumentos esbozados por ambas partes, aunado a que en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional se expidió el Decreto 806 de 2020, en el que posibilitó la realización de las audiencia se manera virtual, el Juzgado accede parcialmente a la solicitud de las partes, precisado que en la fecha programada con antelación solo se realizará la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**, y en esa oportunidad se fijará fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

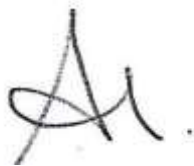
<https://call.lifesecloud.com/10106557>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 91 del 26 de julio de
2021.



Secretario

OF1.